

ANEXO I.- CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO

Acuerdo de Suscripción de Tokens FOTT #1

En la ciudad de Málaga, a ** de ** de 2022

REUNIDOS

- A. La compañía INSTALVIA TELECOMUNICACIONES S.L. (en adelante, el Emisor), con identificación fiscal CIF: B-04341376, domicilio social en Calle Severo Ochoa, 8, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, Málaga (España), inscrita en el Registro Mercantil de Almería Folio 88 Tomo 533, Sección 8, Inscripción 1, Hoja AL13599.
- B. D. ** (en adelante, el Inversor), mayor de edad, con domicilio **, con DNI **.

El Emisor y el Inversor serán denominados conjuntamente como las “Partes” cuando en su contexto sea necesario.

ANTECEDENTES

- I. INSTALVIA TELECOMUNICACIONES S.L., es una empresa de servicios tecnológicos que integra informática y telecomunicaciones para solucionar los nuevos problemas que afectan a las organizaciones de toda índole. Asesorar, diseñar, instalar, asistir, implantar, integrar o mantener cualquier recurso tecnológico, informático, eléctrico o de telecomunicaciones, sita en <http://www.instalvia.es>.
- II. El Emisor pretende llevar a cabo la emisión de tokens criptográficos (en adelante, los Tokens), identificados legalmente como valores negociables, que representan digitalmente un préstamo participativo de carácter mercantil, con la intención de recaudar los fondos necesarios para desarrollar el Proyecto ATLAS, descrito en el Documento de Oferta de Emisión de Valores de INSTALVIA TELECOMUNICACIONES, S.L.
- III. Las aportaciones que realicen los Inversores simbolizarán su cuota de participación en el préstamo participativo mercantil, que será representado mediante los Tokens FOTT #1 (en adelante, los Tokens), emitidos a través de un *Smart Contract* basado en la tecnología *Blockchain* Binance Smart Chain.
- IV. El inversor se encuentra interesado en participar en la emisión de los Tokens FOTT #1 representativos del préstamo participativo mencionado, en los términos y condiciones descritos en este Acuerdo de Suscripción y en el Documento de Oferta de los Tokens FOTT #1.

- V. Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN DE TOKENS FOTT #1.

ESTIPULACIONES

1. Aceptación de los términos del presente Acuerdo y del Documento de Oferta

- 1.1.- La participación en la emisión de los Tokens FOTT #1 queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo de Suscripción y en el Documento de Oferta de los Tokens FOTT #1, correspondiente al Proyecto ATLAS.
- 1.2.- En el caso de existir algún tipo de discrepancia o diferencias entre un documento y otro, prevalecerán las estipulaciones descritas en este Acuerdo.

2. Funcionamiento de la Emisión y contribución de los inversores

- 2.1.- El Emisor proporcionará a los Inversores participantes de la Emisión un *Smart Contract* basado en la red de Blockchain Binance Smart Chain (BSC), con la intención de generar y entregarles los Tokens FOTT #1, que representan su cuota de participación en el préstamo participativo de carácter mercantil constituido para el desarrollo del Proyecto ATLAS.

3. Precio de los Tokens FOTT #1

- 3.1.- El precio unitario de cada Token FOTT #1 de la Emisión sobre el Proyecto ATLAS será de 100,00 € (en adelante, el Precio de la Emisión), sin perjuicio de los descuentos propuestos aplicables en las fases de venta correspondientes.
- 3.2.- La divisa de referencia para la participación en el préstamo participativo, y precio de los Tokens, será en EUROS, de acuerdo con el tipo de cambio establecido en la web <https://coinmarketcap.com> a las 12 horas UTC del último día fijado en el Periodo de Suscripción.
- 3.3.- El Emisor no se responsabiliza de cualquier pérdida que el Inversor pueda sufrir como resultado del tipo de cambio y su evolución.

4. Pago de los Tokens FOTT #1

- 4.1.- El Inversor se compromete a realizar el pago de los Tokens en las criptodivisas Binance USD (BUSD) USD Coin (USDC) o USDT (Tether USD), transfiriendo el pago total a la dirección de BSC proporcionada por el Emisor para ello.

4.2.- La cantidad aportada por los Inversores no será reembolsable hasta la finalización del préstamo participativo (30/09/2027) objeto del Proyecto ATLAS, salvo por decisión propia del Emisor. En este último caso, la devolución de las cantidades aportadas por los Inversores se realizará en el plazo de UN MES desde la toma de la decisión.

4.3.- Bajo estas condiciones, el Inversor participa en el Préstamo participativo de carácter mercantil en la cantidad de € (EUROS).

5. Recepción de los Tokens FOTT #1

5.1.- La dirección de BSC disponible y proporcionada por el Inversor para la recepción y almacenamiento de los Tokens FOTT #1 deberá ser compatible con el estándar de token BEP-20.

5.2.- En el caso de que el Inversor proporcione una dirección no compatible con la recepción y almacenamiento, declara que es consciente del riesgo de no tener acceso a sus tokens.

5.3.- El Emisor se reserva el derecho a modificar en cualquier momento los requerimientos relativos a las carteras digitales para almacenar dichos tokens en cualquier momento y de forma unilateral.

6. Duración del préstamo y devolución de capital e intereses

6.1.- El Emisor se obliga frente al Inversor a reembolsar su capital aportado, además de las siguientes rentabilidades, estructuradas de la siguiente forma:

PERIODO	DEVENGO	RENTABILIDAD	PERIODO RECLAMACIÓN RENTABILIDAD
24/07/2022 – 31/12/2022 (Año 1)	31/12/2022	Interés fijo 10%	01/09/2023 – 30/09/2023
01/01/2023 – 31/12/2023 (Año 2)	31/12/2023	Interés fijo 10%	01/09/2024 – 30/09/2024

01/01/2024 – 31/12/2024 (Año 3)	31/12/2024	Interés fijo 10% + interés variable	01/09/2025 – 30/09/2025
01/01/2025 – 31/12/2025 (Año 4)	31/12/2025	Interés fijo 7% + interés variable	01/09/2026 – 30/09/2026
01/01/2026 – 31/12/2026 (Año 5)	31/12/2026	Interés fijo 7% + interés variable	01/09/2027 – 30/09/2027

- 6.2.- El préstamo participativo de carácter mercantil tendrá una duración estimada de 5 años desde la finalización del Periodo de Suscripción señalado en el Documento de Oferta (25/04/2022 a 24/07/2022).
- 6.3.- La devolución del capital principal aportado por el inversor se realizará una vez finalizada la duración del préstamo participativo (30/09/2027) en el plazo estimado de 2 meses desde esta fecha.
- 6.4.- El Emisor se guarda el derecho a poder prorrogar el préstamo participativo en los términos y condiciones descritos en el Documento de Oferta.
- 6.5.- Durante el periodo de suscripción el Emisor podrá disponer de los fondos obtenidos. En caso de que, durante dicho periodo, el Emisor cancele el Proyecto, devolverá a cada inversor el capital inicial aportado.
- 6.6.- El Emisor podrá finalizar, y consecuentemente, amortizar anticipadamente el préstamo mercantil desde la finalización del Periodo de Suscripción, junto con los intereses originados de la rentabilidad del Proyecto ATLAS, y teniendo en cuenta la cuota de participación en el préstamo del Inversor.

7. Riesgos de la Inversión

- 7.1.- El inversor declara que entiende y asume todos los riesgos asociados a su contribución en el préstamo participativo de carácter mercantil y la adquisición de los Tokens FOTT #1, y que han sido descritos en el Documento de Oferta de los Tokens FOTT #1.

8. Responsabilidades e Indemnizaciones

8.1.- El Inversor será responsable de indemnizar al Emisor, sus empleados, contratistas, socios, proveedores, compañías matrices, subsidiarios, agentes y representantes de cualquier tipo de demanda, acción legal, daños, pérdidas, costes y/o gastos (incluidos honorarios profesionales y legales correspondientes) que pudieran derivarse de:

- a) La adquisición o uso de los Tokens FOTT #1 por el Inversor.
- b) El incumplimiento de las responsabilidades, deberes u obligaciones del Inversor acordados en el Acuerdo de Suscripción y Documento de Oferta del Token FOTT #1.
- c) El incumplimiento de cualquier derecho (entre otros, los derechos de propiedad intelectual) de cualquier otra persona física o jurídica.

8.2.- La responsabilidad máxima que pueda tener el Emisor con el Inversor que se pueda llegar a derivar de este Acuerdo o Documento de Oferta no podrá exceder del capital aportado por el Inversor.

9. Información Confidencial

9.1.- El contenido de este Acuerdo de Adquisición será información confidencial, siendo únicamente accesible para los usuarios registrados en <https://www.tokenfott.com>.

9.2.- No será tratada como información confidencial aquella que sea considerada de dominio público, la desarrollada de forma independiente por el Inversor o la divulgada por un tercero o el Inversor sin restricción de divulgación.

9.3.- Las Partes acuerdan mantener de forma confidencial el contenido del Acuerdo de Suscripción durante un periodo de 2 años desde su firma.

9.4.- Las partes no utilizarán la información que sea considerada como confidencial con un propósito distinto a la formalización del presente Acuerdo y su aplicación.

9.5.- No será posible por las Partes comunicar o poner a disposición del público cualquier información relacionada con este Acuerdo que sea considerada como confidencial.

9.6.- El Inversor no podrá utilizar las marcas comerciales, nombres comerciales, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual del Emisor sin haber obtenido previamente su consentimiento expreso.

10. Miscelánea

- 10.1.- El Acuerdo de Suscripción de los Tokens FOTT #1, junto con su Documento de Oferta correspondiente, constituyen un único documento que debe ser leído, entendido e interpretado conjuntamente.
- 10.2.- Con la compra y adquisición de los Tokens FOTT #1, el Inversor acepta todos los términos y condiciones establecidos en el Documento de Oferta, Acuerdo de Suscripción y resto de documentos conexos.
- 10.3.- En relación con el Proyecto ATLAS, únicamente serán vinculantes legalmente para el establecimiento de sus condiciones las descritas en el Acuerdo de Suscripción y el Documento de Oferta de los Tokens FOTT #1, no teniendo ningún valor cualquier tipo de documento o comunicación anterior.
- 10.4.- Las partes declaran que no han existido ningunas condiciones precontractuales para la formalización y firma del Acuerdo de Suscripción ni la emisión de los Tokens FOTT #1.

11. Exclusión

- 11.1.- En caso de que, por cualquier motivo, alguna de las cláusulas de este Acuerdo fuera inválida, ilegal o no ejecutable, tal invalidez, ilegalidad o no ejecución no afectará a las demás cláusulas de este Acuerdo.
- 11.2.- El acuerdo se ejecutará como si dicha cláusula inválida, ilegal o no ejecutable nunca hubiera estado contemplada en él. Si, además, cualquier otra cláusula incluida en este acuerdo resulta ser excesivamente amplia en relación a su duración, escala geográfica, actividad o materia, dicha cláusula se ejecutará limitándose o reduciéndose, siendo ésta ejecutable con el resto compatible con el derecho aplicable.

12. Legislación aplicable, jurisdicción y fuero

- 12.1.- Las partes acuerdan y declaran someterse a la Legislación española aplicable en la materia y al Ordenamiento jurídico español en su conjunto para la resolución de cualquier conflicto derivado del Acuerdo de Suscripción, Documento de Oferta de los Tokens FOTT #1, así como cualquier situación derivada de ellos y el Proyecto ATLAS.
- 12.2.- Con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, las partes acuerdan someterse de manera expresa, para la resolución de cuantas cuestiones y controversias que pudieran derivarse, a los Juzgados de la ciudad de Málaga.